

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 18 de septiembre de 2020. Se pasa a Despacho del señor Juez las presentes diligencias con el siguiente informe.

El traslado de las excepciones de mérito transcurrió los días: 5, 6, 10, 11 y 12 de agosto de 2020, y la parte demandante se pronunció al respecto.

Días inhábiles y festivos 7, 8 y 9 de septiembre de 2020.

La notificación de la reforma de la demanda a la parte demandada transcurrió así:

Notificación estado: 25 de agosto de 2020.

Ejecutoria: 26, 27 y 28 de agosto de 2020.

Términos: 31 de agosto; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de septiembre de 2020.

Inhábiles: 29 y 30 de agosto; 5 y 6 de septiembre de 2020.

La parte demandada no se pronunció al respecto.

Sírvase proveer.



OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN Nro. 580

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL
DEMANDANTES: JULIÁN ANDRÉS GIRALDO MONTOYA
DEMANDADO: SOCIEDAD CONSTRUCTORA EL RUIZ S.AS.
RADICADO: 170013103002-2019-00288-00

El Juzgado se dispone a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del CGP.

SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA

Se fija como fecha para la audiencia, el día **MARTES PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, en la sala de audiencias que se informe por la dependencia encargada de asignarlas.

Se CITA a las partes para que concurran personalmente a dicha audiencia con el fin de agotar la etapa de conciliación, rendir interrogatorio de parte

y demás asuntos relacionados con la misma como se indica en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 372 del CGP.

De igual manera se ADVIERTE a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrearán las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 procedimental, aplicables, en concordancia con el artículo 205 ídem.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 056 del 29 de septiembre de 2020

FELIPE DEL RIO ARROYAVE

Secretario

